



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 15 de mayo de 2014

**Número 110**

## S u m a r i o

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:  
Notificación. . . . . 3

### JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Expediente para la concesión de terrenos del dominio público  
marítimo terrestre . . . . . 3

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:  
Sala de lo Social:  
Recurso núm. 2902/12 . . . . . 3
- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 34/14; número 2: autos 163/12; nú-  
mero 6: autos 156/13; número 7: autos 25/14; número 9: autos  
275/13; número 10: autos 231/13; número 11: autos 175/13 . . . 4
- Córdoba.—Número 2: autos 751/13 . . . . . 7

### AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Convocatoria de subvenciones. . . . . 7
- Gerencia de Urbanismo: Anuncio de licitación . . . . . 19
- Burguillos: Anuncio de licitación . . . . . 20
- Castilleja de Guzmán: Ordenanza fiscal. . . . . 21
- El Cuervo de Sevilla: Notificación . . . . . 24
- Gelves: Anuncio de licitación . . . . . 25
- Paradas: Modificación puntual . . . . . 25
- El Viso del Alcor: Notificaciones . . . . . 25



## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

### Subdelegación del Gobierno en Sevilla

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que el interesado pueda personarse en las dependencias de esta Delegación del Gobierno (Secc. Autorizaciones Administrativas, plaza de España, Torre Sur), en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

<i>Expte.</i>	<i>Asunto</i>	<i>Interesado</i>	<i>DNI</i>
17029	Resolución expte. denegación licencia armas «E»	Ángel Sánchez Bermúdez	75572224P

Sevilla a 24 de febrero de 2014.—El Secretario General, Francisco Javier Arroyo Navarro.

3W-2653

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### *Delegación Territorial en Sevilla*

En esta Delegación Territorial, con número. de Expte. CNC02-14-SE-0007, se tramita a instancias de don Antonio Fontán Lozano, en nombre y representación de «Dehesa Norte, S.A.», la concesión administrativa para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre en la margen izquierda de la Ría del Guadalquivir, con motivo de las obras del «Proyecto de Estación de Bombeo Casudis Río», en el término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

De conformidad con lo previsto en el artículo 146.8 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la vigente Ley de Costas, se anuncia que la documentación referida a dicho expediente, se encuentra en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial sita en la Avda. de Grecia, s/n. – edificio Los Bermejales de Sevilla, a disposición de quienes quieran consultarla y formular alegaciones durante un plazo de veinte (20) días hábiles.

Sevilla a 15 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

2W-4772-P

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla.

#### SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20120004203.

Negociado : IN.

Recurso: Recursos de suplicación 2902/2012.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla.

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 373/2012.

Demandante: Doña María del Carmen Suárez García.

Demandado: MD Medios Locles, S.L., CMS Compañía de Medios y Servicios, S.A., Cajasol y Banca Cívica.

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el Recurso de Suplicación núm. 2902/2012, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 03/10/2013, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, en Procedimiento núm. 373/12.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a CMS Compañía de Medios y Servicios, S.A., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 13 de marzo de 2014.—La Secretaria de la Sala, Rosa María Adame Barbeta.

253W-3723

## Juzgados de lo Social

### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 34/2014, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Francisco Vázquez Ruiz, contra Hydra Montajes Técnicos, SLU, en la que con fecha 26 de marzo de 2014, se ha dictado Decreto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Decreto.

Secretario Judicial don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.  
En Sevilla a 26 de marzo de 2014.

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada, Hydra Montajes Técnicos, SLU, en situación de insolvencia por importe de 7.261,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, Cuenta número 4020-0000-64-0034-14, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Beneficiario» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y este separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos —antes expresados— de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Social-Revisión».

Así lo acuerda y firma. Doy fe. —La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Hydra Montajes Técnicos, SLU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 26 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

3W-4014

### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 163/2012, a instancia de la parte actora doña María Ángeles Rodríguez Domínguez, contra doña María Cruz Melgar Aguilar y Melgar Sex, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente.

Decreto.

Secretaria Judicial señora doña María Fernanda Tuñón Lázaro.  
En Sevilla a 21 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Doña María Ángeles Rodríguez Domínguez, presentó demanda de cantidad frente a doña María Cruz Melgar Aguilar y Melgar Sex, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 163/2012.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva, dispongo:

—Admitir la demanda presentada.

—Señalar el próximo 20 de mayo de 2014, a las 9:20 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26, 5ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1ª planta, debiendo comparecer diez minutos antes en la Secretaría del Juzgado, quinta planta, para el acto de conciliación previa conforme establece la ley.

—Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

—Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ representada por Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos legales.

—Dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

—Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a doña María Cruz Melgar Aguilar y Melgar Sex, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro

258-5658

---

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 156/2013, a instancia de la parte actora don Emilio Sevillano García Baquero, don Javier Santos Luna y doña Concepción Aguilar Pérez, contra don Germán Grima Carnerero, doña María Carmen Moreno Weilan e Isla Estrella, S.C., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 27 de marzo de 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

Declarar a los ejecutados María del Carmen Moreno Weilan e Isla Estrella, S.C., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 32.117,57 euros, de principal más 6.423,51 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado número 4025 0000 00 1333 11 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Carmen Moreno Weilan e Isla Estrella, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

3W-4025

---

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución 25/2014, a instancias de la parte actora doña Úrsula Sánchez Galindo contra Grupo Resiluz, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 13/02/14, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Dar orden general de ejecución contra Grupo Resiluz, S.L.U. a instancias de doña Úrsula Sánchez Galindo, por importe de 6.431,89 euros en concepto de principal, más la de 1.250 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, en la forma a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.

Igualmente y con la misma fecha se ha dictado Decreto con la siguiente parte dispositiva:

Acuerdo: Habiendo sido declarada la ejecutada Grupo Resiluz, S.L.U. en insolvencia provisional por otro Juzgado, dése audiencia a la parte actora y al FOGASA a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho interesen o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, con la advertencia que de no hacerlo en dicho plazo se procederá al dictado de la insolvencia de la empresa ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 6.431,89 euros en concepto de principal, más la de 1.250 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la cabrá interponer ante S.S.<sup>a</sup> recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 5 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Asimismo deberá acreditar el depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, oficina de la Buhaira de Sevilla con el núm. 4026000064002514 (si se hace por transferencia se hará a la cuenta núm. 0030-1846-42-0005001274, reseñando en el apartado de observaciones la primera que se ha dicho 4026... y reseñando el juzgado receptor en el de beneficiario)

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Resiluz, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

253W-2505

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 275/2013 (procedimiento 7/2013), sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de doña Ana María Melgar Baladron, contra Gestión Hostelera de Colectividades, S.L., en la que con fecha 26 de marzo de 2014, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

*Auto.*

En Sevilla a 26 de marzo de 2014.

*Parte dispositiva.*

S.S.<sup>a</sup> ante mí la Secretaria dijo: Se declaraba extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Gestión Hostelera de Colectividades, S.L., de indemnizar a doña Ana María Melgar Baladron, en la cantidad de 6.287,02 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 23.331,28 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4028 0000 30 0007.13, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4028.0000.69.0007.13, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «69» y «Social-Reposición».

Una vez firme la presente resolución archívense las actuaciones sin más trámites.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Gestión Hostelera de Colectividades, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 26 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

3W-4164

---

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Don José Miguel Herrero Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 231/2013, a instancia de la parte actora don Mario Clavijo Iglesias, contra Industrias de Transformación Punto Rojo, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 11 de marzo de 2014, del tenor literal siguiente:

*Decreto.*

Secretario Judicial don José Miguel Herrero Sánchez.

En Sevilla a 11 de marzo de 2014.

*Parte dispositiva.*

El Secretario del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla don José Miguel Herrero Sánchez.

Declarar a la ejecutada Industrias de Transformación Punto Rojo, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 9.712,11 euros de principal, más 1.943 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse

por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup> el Secretario del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Industrias de Transformación Punto Rojo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial, José Miguel Herrero Sánchez.

3W-3324

---

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 175/2013, a instancia de la parte actora don Juan Manuel Curado Perea contra Frutas y Hortalizas Almudeyne, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado Decreto de fecha 26-3-2014, del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva*

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Frutas y Hortalizas Almudeyne, S.L., en situación de insolvencia por importe de 23.906,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes, cabe interponer recurso de reposición ante el Secretario en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, por escrito citando la disposición que se considere infringida, sin que tal recurso tenga efectos suspensivos.

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Frutas y Hortalizas Almudeyne, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 26 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

253W-4088

---

#### CÓRDOBA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Córdoba.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 751/2013, a instancia de don Antonio María Sarabia Corro, contra Cañamo Trans, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demanda, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de mayo de 2014, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2, (pasaje) 3ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cañamo Trans, S.L., siendo su último domicilio conocido en calle Isaac Newton, parcela 17, de gobierno 25, La Rinconada (Sevilla) se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba a 22 de agosto de 2013.—La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

258-11762

## AYUNTAMIENTOS

---

### SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo, de fecha 30 de abril de 2014, acordó aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública durante el año 2014:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE «AYUDAS EN ESPECIE» POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA PARA EL AÑO 2014

Primera.—*Fundamentación.*

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social». En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la D.A. 5.º del precitado texto legal regula las «Ayudas en especie», disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las «ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero».

Segunda.—*Objeto y finalidad.*

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca realiza la presente convocatoria pública con el fin de conceder subvenciones, mediante la modalidad de «Ayudas en Especie» a entidades ciudadanas que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública.

El objetivo de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia número 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas con sede social en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en cualquier momento del año. Por otro lado, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo. Por lo tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre si que el temporal, esto es la fecha de presentación de la solicitud y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en de la presente convocatoria.

Tercera.—*Régimen jurídico.*

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarta.—*Beneficiarios.*

Sólo podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones aquellos solicitantes que no están incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones y concretamente:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta convocatoria:

A) Las entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca e inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención

B) Las Asociaciones de madres y padres pertenecientes a centros docentes de titularidad pública, ubicados en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca e inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que impartan las etapas de Educación Primaria, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.



Quinta.—*Actividad a subvencionar.*

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante «ayudas en especie» los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los correspondientes a los servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido.

De forma específica se detalla:

A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido.

A. I.) *Ámbito territorial:* Como se ha indicado anteriormente al establecer las Entidades Ciudadanas a las que va dirigida la presente convocatoria, las actividades cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

A.II.) *Conceptos subvencionables:*

- Montaje y desmontaje de escenario.
- Equipo Sonido (2000 W).
- Equipo de Iluminación (2000W).
- Generadores de corriente (6.500W).

A.III) *Límites:*

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicios, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación:

<i>Concepto</i>	<i>Puntuación actividad con libre acceso</i>	<i>Puntuación actividad sin libre acceso</i>
Escenario hasta 20 m <sup>2</sup>	30	35
Escenario hasta 35 m <sup>2</sup>	40	45
Escenario hasta 50 m <sup>2</sup>	50	55
Equipo Sonido 2000 W	10	15
Equipo de Iluminación 2000W	10	15
Generadores 6.500 W	20	25

(Los elementos subvencionados serán concedidos por un día.)

Cada entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y este tipo de servicios, de 100 puntos, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate.

A fin de lograr una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades se fomentará las actividades organizadas de libre acceso; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades sin libre acceso tienen un consumo de puntos mayor.

Excepcionalmente, de forma justificada y conformado por el Concejal Delegado del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, se podrá autorizar 30 créditos más siempre que exista disponibilidad presupuestaria, y hayan sido atendidas las peticiones formuladas previamente por el resto de EECC y la actividad propuesta tenga un especial interés en el ámbito participativo.

B) Viajes y excursiones.

B. I.) *Ámbito territorial:* Los Viajes y excursiones cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito territorial máximo de 300 km (Ida y vuelta).

B.II.) *Conceptos subvencionables:*

- Bus de 50-55 plazas.

B.III) *Límites:*

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicio, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación:

*BUS 50-55 plazas*

Visita Sevilla capital 4 horas	30
Visita a pueblos limítrofes 4 horas.	40
Servicio hasta 300 km 10 horas.	60

Cada entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y en este tipo de servicio, de 90 puntos, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate.

Excepcionalmente, de forma justificada y conformado por el Concejal Delegado del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, se podrá autorizar sólo a los centros docentes de titularidad pública, que lo motiven otro autobús más, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, y hayan sido atendidas las peticiones formuladas previamente por el resto de EECC.

En ningún caso, se podrá solicitar ni conceder para un mismo acto o evento ayudas solicitadas por varias Entidades. En caso de producirse este hecho, la segunda y sucesivas solicitudes presentadas serán desestimadas de forma automática, no siendo tenidas en cuenta.

Nota: Los límites establecidos en cada tipo de servicios (A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido (100 puntos); B) Viajes y excursiones (90 Puntos), no son acumulativos para las entidades, de tal forma que es posible solicitar ayudas en las dos modalidades.

En el supuesto, de que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, exista crédito presupuestario disponible para alguno de los diferentes tipos de Servicios contenidos en la presente Convocatoria, se podrá acordar por el órgano competente para resolver la ampliación del límite de puntos por Entidad establecido para cada tipo de Servicio (A, B).

Sexta.—*Compatibilidades.*

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

Séptima.—*Modificaciones en la solicitud.*

Cualquier modificación en la fecha, lugar y/o servicio o suministro propuesto por las entidades para la fiesta o evento subvencionado tendrá que ser trasladada por persona legitimada, por el medio que deje constancia de ello, a la Sección del Distrito, como mínimo diez días hábiles anteriores al día en que estaba previsto el inicio del montaje, o en su caso, la fecha de celebración señalada, en caso contrario, serán penalizados con el cómputo de 20 créditos

Si la modificación de la solicitud inicial viene ocasionada por causas imprevistas no imputables directamente y ajenas a la entidad solicitante, de forma motivada y previo acuerdo adoptado por el órgano competente, la penalización será de 10 créditos

Octava.—*Disponibilidad presupuestaria.*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 37.145,82 euros de las aplicaciones presupuestarias 70219-32102-48900 y 70219-33701-48900 con el siguiente desglose:

A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido, 22.301,10 euros.

A.1 Destinado a las Asociaciones de madres y padres de los centros docentes de titularidad pública, ubicados en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, que impartan las etapas de Educación Primaria, 6.000,00 euros, con el siguiente desglose:

— Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, 2.940,00 euros

— Alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido, 3.060,00 euros

A.2 Destinado a entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca y estén en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, 16.301,10 euros, con el siguiente desglose:

— Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios, 8.222,31 euros

— Alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido, 8.078,79 euros

B) Viajes y excursiones, 14.844,72 euros

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, con las modificaciones presupuestarias que puedan autorizarse por el órgano competente, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Novena.—*Requisitos de las entidades beneficiarias.*

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.

b) No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.

d) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

e) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.

f) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

g) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana y artículo 5 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por Entidades Ciudadanas todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro, Comunidades de Propietarios y cualquier otra Entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo entre otras, Asociaciones de Vecinos, Ampas y Asociaciones de Mujeres.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.

4. Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

5. La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

6. En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades.

Décima.—*Documentación a presentar.*

a) Solicitud de ayuda suscrita por el representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como Anexo I (con indicación del tipo de Servicio que se solicita). Los impresos de solicitud se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y/o se facilitarán en la oficina del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, sito en la calle Cueva de Menga s/n. No se tomará en consideración ninguna documentación que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

b) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo III).

c) Copia compulsada del DNI o NIF en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.

d) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

e) Fotocopia compulsada de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

f) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla o autorización para solicitarlo según modelo que figura en el Anexo V).

g) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo V).

h) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

i) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo VI.

j) Copia de la resolución/es de aportación del resto de las entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas adjuntar copia de la solicitud.

k) Si procede, certificado del representante legal de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla.

l) Memoria explicativa de la actividad a realizar, según modalidad (Anexos IX-X)

(Se ha de presentar una Memoria por cada una de las actividades que se pretendan desarrollar, sin que en ningún caso se puedan superar los límites que para cada tipo de Servicio y por Entidad se establecen en la Base Quinta de la presente Convocatoria).

La entidad quedará exenta de presentar la documentación recogida en los apartados d), e) y f) en el supuesto de que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del art. 35 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento (Anexo IV).

Nota I: La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la LGS, la autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Asimismo, el órgano gestor podrá recabar de oficio información relativa a la situación de la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

La presentación de la solicitud también conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

Nota II: El órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

Undécima.—*Plazo y lugar de presentación.*

1. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será el de vigencia de la convocatoria, es decir las entidades podrán presentar sus solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta agotar el crédito presupuestario destinado a tales efectos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2014, o haber agotado la puntuación establecida para cada tipo de Servicio (A, B) y por entidad en la Base Quinta de la presente convocatoria.

El plazo máximo para presentar solicitudes finaliza el 30 de noviembre de 2014.

En cualquier caso, los interesados deberán presentar las solicitudes con al menos 20 días de antelación a la fecha prevista para la realización de la actividad o proyecto.

2. Las solicitudes irán dirigidas al Capitular Delegado del Distrito Este y podrán presentarse en el Registro Auxiliar del Ayuntamiento de Sevilla, (Distrito Este-Alcosa-Torreblanca) sito en la calle Cueva de Menga s/n, Edificio Los Minaretes, Sevilla, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.—*Subsanación de defectos.*

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento podrá realizarse a través de su publicación en el tablón de anuncios del Distrito, o por medio electrónico u telemático si este es elegido como preferente o se ha consentido su utilización en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Decimotercera.—*Convocatoria, instrucción, y notificación.*

a) El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria de Subvenciones es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla.

b) La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe/a de Sección del Distrito, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia número 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede social en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en cualquier momento del año.

A tal efecto, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo. Por tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es la fecha de presentación de la solicitud y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad.

El órgano instructor a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas formulará propuesta de resolución.

El plazo máximo para la adopción de acuerdos por la Junta de Gobierno Local será de un mes, y se computará a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta del jefe/a de Sección del Distrito o persona que legalmente le sustituya.

Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 30/92, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 42 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 43.3.b) de la Ley 30/92.

c) Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de diez días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con objeto de agilizar al máximo las tramitaciones de las ayudas, la resolución de concesión será notificada, preferentemente, a través del FAX o correo electrónico cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección o número en la solicitud correspondiente, o a través de otro medio, de los permitidos en derecho para dejar constancia de la recepción de la misma, a tal efecto se presentará cumplimentado el Anexo VIII.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

d) Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

*Décimocuarta.—Modificación de la resolución.*

Cualquier cambio que se pretenda efectuar al desarrollar alguna de las actividades indicadas en la Base Quinta de esta Convocatoria deberá ser solicitado previamente de manera motivada a este Distrito.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la fecha de realización de la actividad inicialmente prevista.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

*Decimoquinta.—Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

Las entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a :

a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (Anexo XI).

b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

d) Comunicar al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, Ayuntamiento de Sevilla, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

k) La concesión estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.

l) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la Entidad beneficiaria será responsable la propia Entidad.

*Decimosexta.—Plazo de ejecución.*

Las actividades subvencionadas deberán realizarse necesariamente durante el año 2014.

*Decimoséptima.—Pago.*

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, de forma previa, expedientes para la contratación de ...:

— Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido.

— Servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocar.

De esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados y siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por la Dirección del Distrito) y una vez comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

*Decimooctava.—Justificación.*

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

a) Breve memoria describiendo de la actividad.

b) Declaración jurada del representante legal de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión (Anexo XII).

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de un mes desde la realización de la actividad, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, «no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente». En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

*Decimonovena.—Inspección y control.*

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

*Vigésima.—Reintegro de la subvención y régimen sancionador.*

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.

b. Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.

c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.

e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

f. Incumplimiento de las medidas de difusión.

g. Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para las que solicita la ayuda.

Para la valoración del reintegro de estas las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## ANEXO I

*Solicitud*

Datos de la entidad solicitante:

Denominación:

Registro Administrativo en el que esta inscrita y número:

Domicilio:

C.I.F.:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Datos del representante de la entidad:

Nombre y apellidos:

Domicilio:

DNI:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Expone que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y conociendo, la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de «Ayudas en especie» del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2014, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona:

a) Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante (Anexo III).

b) Copia compulsada del DNI o NIF en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.

c) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.

d) Fotocopia compulsada de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

e) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla).

f) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (Anexo V).

g) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

h) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo Anexos (V y VI).

i) Memoria explicativa de la actividad a realizar (Una por cada Actividad-Modalidad / Evento a desarrollar).

Solicita que se conceda una ayuda para la realización de la Actividad/es ... (denominación) que incluye los siguientes conceptos subvencionables de esta convocatoria:

*Concepto*

*Puntos*

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a ... de ... de ...

El Representante de la entidad

Fdo.: ...

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario / impreso/ documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, calle Pajaritos, 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

## ANEXO II

*Comunicación realización actividad*

(Para el supuesto en el que en el momento de presentar la solicitud de subvención no se conozca la fecha de celebración de la actividad).

Datos de la entidad solicitante:

Denominación:

Registro Administrativo en el que esta inscrita y número:

Domicilio:

C.I.F.:  
 Teléfono:  
 Fax:  
 Correo electrónico:  
 Datos del representante de la entidad:  
 Nombre y apellidos:  
 Domicilio:  
 DNI:  
 Teléfono:  
 Fax:  
 Correo electrónico:  
 Datos de la actividad subvencionada.  
 Para escenarios, equipos iluminación y sonido.

1. Denominación de la actividad:
2. Identificación de expediente de concesión:
3. Finalidad de la actividad:
4. Fecha de realización:
5. Lugar de celebración:
6. Conceptos a subvencionar:

*Concepto**Puntos*

Total

7..... Resolución/acuerdo concesión:

Para viajes y excursiones:

1. Denominación de la actividad:
2. Finalidad del viaje:
3. Fecha de realización:
4. Lugar de destino:
5. Número de plazas:
6. Duración (número de horas):
7. Conceptos subvencionar.

*Tipo Bus**Modalidad viaje**Número de buses**Puntuación*

Bus 50-55 plazas

8. Resolución/acuerdo concesión.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a ... de ... de ...

El Representante de la entidad.

Fdo.: ...

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario / impreso/ documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, calle Pajaritos, 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

## ANEXO III

*Acreditación de la capacidad de representación*

D/D.<sup>a</sup> ..., con DNI número ..., como (Secretario/a, director/a, presidente/a) de la entidad ..., con NIF ..., acredito que D./D.<sup>a</sup> ... que formula la solicitud para participar en la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de «Ayudas en Especie» del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, para el año 2014, es el representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla, a ... de ... de ...

Fdo.: ...

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

## ANEXO IV

*Declaración responsable documentación ya aportada*

D/D.<sup>a</sup> ..., mayor de edad, con domicilio en ... y con NIF ..., en calidad de representante legal de la entidad ... con CIF ..., declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido aportada en el expediente número... denominado ..., tramitado por el Servicio ... y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de «ayudas en especie» del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2014.

Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia compulsada del NIF de la persona solicitante.

Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

Fotocopia compulsada de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en los registros administrativos correspondientes. (Inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas de Sevilla).

Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo.

Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo V.

Sevilla, a ... de ... de ...

El Representante de la entidad

Fdo.: ...

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

#### ANEXO V

##### *Declaración responsable*

D/D.<sup>a</sup> ... mayor de edad, con domicilio en ... y con NIF ..., en calidad de representante legal de la entidad ... con CIF ...

Manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en estas Bases para la participación en la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de «ayudas en especie» del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, año 2014, lo cual conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla; asimismo conlleva la autorización para solicitar la información relativa a la situación de la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla.

Y declara bajo su responsabilidad:

1. Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. Que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención.

Sevilla, a ... de ... de ...

El Representante de la entidad.

Fdo.: ...

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

#### ANEXO VI

##### *Modelo de petición de información de carácter tributario solicitada por organismos públicos al amparo de la D.A. 4.ª de la Ley 40/1998, del impuesto sobre la renta de las personas físicas*

Identificación del contribuyente:

C.I.F. ...

Asociación ...

Apellidos y nombre del representante de la entidad ..., actúa en calidad de ... con DNI ... calle ...

Telefono ... C.D. ... Municipio ... Provincia ... Código admón. ...

Identificación del órgano público que solicita la información tributaria:

Ayuntamiento de Sevilla.

Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Información que se solicita:

\* Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Procedimiento para el que se solicita la información tributaria: Convocatoria de subvenciones aprobada por la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha ... de ... de ... 2014.

Autorización:

El abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, para solicitar a la Delegación de la AEAT de Sevilla y Delegación de Hacienda del Ayuntamiento, la información tributaria anteriormente detallada, a los efectos del re-



conocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1998 de 9 de diciembre.

Fdo.: ...

La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana (Distrito Este-Alcosa-Torreblanca).

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario / impreso/ documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, calle Pajaritos, 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

#### ANEXO VII

##### *Declaración de responsable de no haber solicitado otras ayudas*

D/D.<sup>a</sup> ..., mayor de edad, con domicilio en ... y con NIF ... en calidad de representante legal de la entidad ... con CIF ... y sede social en Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, calle ... declara bajo su responsabilidad que la entidad que representa no ha solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para las actividades que presenta la solicitud; asimismo, se asume el compromiso de comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con esta.

Sevilla, a ... de ... de ...

El Representante de la entidad.

Fdo.: ...

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

#### ANEXO VIII

##### (Modelo de comunicación de lugar preferente para práctica de notificaciones)

D/D.<sup>a</sup> ... con NIF ... en calidad de representante legal de la entidad ... CIF ... manifiesta su consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de Ayudas en Especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2014, a través de

Fax: ...

Correo electrónico: ...

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión o recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (art. 6,27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos).

Sevilla, a ... de ... de ...

El Representante de la entidad.

Fdo.: ...

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario / impreso/ documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, calle Pajaritos, 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

#### ANEXO IX

##### *Memoria modalidad - A*

Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido.

1. Denominación de la actividad.
2. Finalidad de la actividad.
3. Fecha prevista para su realización.
4. Lugar de celebración.
5. Conceptos a subvencionar.

Marcar con una «x» los conceptos que procedan, así como el número y la puntuación correspondiente.

<i>Concepto</i>	<i>Número</i>	<i>Puntuación</i>
Escenario hasta 20 m <sup>2</sup>		
Escenario hasta 35 m <sup>2</sup>		
Escenario hasta 50 m <sup>2</sup>		
Equipo Sonido 2000 W		
Equipo de Iluminación 2000W		
Generadores 6.500 W		
6. Número de puntos consumidos conforme a lo establecido en la Base Quinta.		
Sevilla, a ... de ... de ...		

El Representante de la entidad.

Fdo.: ...

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario / impreso/ documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, calle Pajaritos, 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

#### ANEXO X

##### *Memoria modalidad - B*

Viajes y excursiones:

1. Denominación de la actividad.
2. Finalidad del viaje.
3. Fecha prevista para su realización.
4. Lugar de destino.
5. Número de plazas.
6. Duración (número de horas).
7. Conceptos subvencionar.

<i>Tipo bus</i>	<i>Modalidad viaje</i>	<i>Número de buses</i>	<i>Puntuación</i>
-----------------	------------------------	------------------------	-------------------

Bus 50-55 plazas

8. Número de puntos consumidos conforme a lo establecido en la Base Quinta.

Sevilla, a ... de ... de ...

El Representante de la entidad

Fdo.: ...

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario / impreso/ documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, calle Pajaritos, 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

#### ANEXO IX

##### *Documento de aceptación* (Para presentar una vez concedida la subvención)

Entidad:

D/D.<sup>a</sup> ..., mayor de edad, con domicilio en ..., con NIF ..., en calidad de representante legal de la entidad ..., con CIF: \_\_\_\_\_ y sede social en Sevilla, calle ..., declaro por el presente documento ACEPTAR la Ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, según acuerdo de fecha ..., aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Participación Ciudadana y coordinación de Distritos) de que la ayuda para la realización de ... se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

Sevilla, a ... de ... de ...

El Representante de la entidad

Fdo.: ...

«Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario / impreso/ documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, calle Pajaritos, 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org».

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

#### ANEXO X

##### *Justificación I*

Declaración jurada de haber celebrado la actividad, con los servicios solicitados y subvencionados en la Convocatoria Pública de Ayudas en especie del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, para el año 2014.

D./D.<sup>a</sup> ... con DNI ... representante legal de la entidad ... con CIF ... y responsable de la actividad ... (denominación) declaro que la misma fue realizada en día ..., de acuerdo con las condiciones y en los términos establecidos en ... (número y fecha acuerdo / resolución concesión) y aceptadas.

*Conceptos subvencionados*

*Puntuación*

Sevilla, a ... de ... de ...

El Representante de la entidad

Fdo.: ...

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

*Memoria de actividades realizadas 2*

Entidad:

Objeto de la subvención/ ayuda:

Fecha de celebración:

Resumen de la actividad REALIZADA: ...

Memoria detallada (actividades por orden cronológico): ...

(Incluya y enumere el número de página que considere oportuno.)

SR. CAPITULAR DELEGADO DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA.

Sevilla a 30 de abril de 2014.—La Jefa de Sección del Distrito Este, Laura Fernández Zurita.

3W-5239

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Servicio de Contratación.

2) Domicilio: Avda. Carlos III s/n. Isla de la Cartuja.

3) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

4) Teléfono: 955476310.

5) Telefax: 955476305.

6) Dirección electrónica: [contratacion@urbanismo-sevilla.org](mailto:contratacion@urbanismo-sevilla.org)

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

d) Número de expediente: 146/13.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Concesión administrativa.

b) Descripción: Reforma y uso privativo de edificio municipal sito en paseo de Catalina de Ribera, para su explotación como centro integral de la bicicleta.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de concesión: Veinte años.

e) Admisión de prórroga: Sí.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los previstos en el apartado 9.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

4. *Canon de licitación:* 4.000 euros.

5. *Garantías exigidas:* Provisional: 5.183,64 euros; definitiva 4% del presupuesto de ejecución de las obras.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

b) Otros requisitos específicos: —

7. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán conforme a lo establecido en el punto noveno de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9.00 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.

4. Dirección electrónica: [contratacion@urbanismo-sevilla.org](mailto:contratacion@urbanismo-sevilla.org)

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.

8. *Apertura de ofertas.*

Tendrá lugar en acto público que se celebrará en la fecha que se indique en el acto de apertura del sobre número 2 o se anuncie en el Perfil de Contratante.

9. *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 22 de abril de 2014.—El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-5421-P

#### BURGUILLOS

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de abril de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de una finca rústica de propiedad municipal, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burguillos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución Española, 1.

3. Localidad y código postal: Burguillos 41220.

4. Teléfono: 955738125.

5. Telefax: 954040250.

6. Correo electrónico: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales desde la fecha de publicación del presente anuncio.

d) Número de expediente: 42/2014.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Enajenación de bien inmueble.

b) Descripción del objeto: Finca rústica de secano de 53.767,01 m<sup>2</sup>, sita en el lugar denominado «Piedras Gordas» procedente del Cortijo llamado Esquivel y que se ha segregado recientemente de la parcela 40 del polígono 2.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No procede.

3. *Tramitación:* Ordinaria, procedimiento abierto, forma subasta.

4. *Importe del contrato:* 62.343,48 euros (impuestos no incluidos).

5. *Requisitos específicos del contratista.* Los consignados en el Pliego.

6. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Según establece el Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Burguillos.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución Española, 1.

3. Localidad y código postal: Burguillos 41220.

4. Dirección electrónica: [burguillos@dipusevilla.es](mailto:burguillos@dipusevilla.es)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha límite de recepción de ofertas.

7. *Apertura de las ofertas.*

a) Dirección. Plaza de la Constitución Española, 1.

b) Localidad y código postal. Burguillos 41220.

c) Fecha y hora. Dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Se convocará a los licitadores mediante fax o correo electrónico y se anunciará en la página web del Ayuntamiento: [www.burguillos.es](http://www.burguillos.es).

8. *Otras informaciones.*

Garantía provisional: 3.000 euros.

Gastos de publicidad, fiscales, notariales registrales, etc., a cuenta del adjudicatario.

En Burguillos a 23 de abril de 2014.—El Alcalde, Domingo Delgado Pino.

3W-5107-P

### CASTILLEJA DE GUZMÁN

Don Carmelo Ceba Pleguezuelos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado 14 de marzo de 2014, la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de instalaciones, cursos y actividades deportivas de Castilleja de Guzmán, y habiéndose publicado dicho acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 71, de fecha 27 de marzo de 2014, sin que se hayan presentado reclamaciones en el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo la modificación de la citada Ordenanza Fiscal, quedando como a continuación se relaciona:

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES, CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Texto íntegro:

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de los servicios o realización de actividades especificadas en las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 41 siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible del Precio Público la utilización de las instalaciones deportivas municipales, así como la prestación de los servicios públicos que se definen en las tarifas.

Artículo 3. *Sujetos pasivos y responsables.*

A) Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficia de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior, así como quienes utilicen, usen o disfruten las instalaciones deportivas municipales.

B) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el art. 39 de la Ley General Tributaria.

C) Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4. *Cuota tributaria.*

A) La cuota tributaria del Precio Público regulado en la presente Ordenanza será de fijar en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

B) Las tarifas del Precio Público son:

a) Actividades y escuelas deportivas.

<i>Tipo</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
Actividades y escuelas deportivas con sesión o sesiones de 3 horas a la semana	18 €/mes	30 €/mes
Actividades y escuelas deportivas con sesión o sesiones de 2 horas a la semana	6 €/mes	25 €/mes
Escuela deportiva de tenis	23,80 €/mes	35 €/mes
Escuela deportiva de pádel	23,80 €/mes	35 €/mes

b) Utilización de instalaciones con iluminación.

<i>Instalación deportiva</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
Sala polivalente	10 €/ hora	15 €/ hora
Pista polideportiva	15 €/ hora	20 €/ hora
Campo de fútbol	15 €/ hora	30 €/ hora
Campo de fútbol de césped artificial	35 €/ hora	45 €/ hora
Otros espacios deportivos	10 €/ hora	15 €/ hora
Pista de tenis	10 €/ hora y media	12 €/ hora y media
Pista de pádel	10 €/ hora y media	12 €/ hora y media

Estarán exentas del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, la utilización de las instalaciones deportivas por instituciones públicas o docentes o asociaciones sin ánimo de lucro, todas ellas municipales, cuyas actividades redunden en el beneficio de la población. En el caso de que se proceda al cobro de cuotas a los beneficiarios por parte de estas entidades, las instituciones públicas o docentes o asociaciones sin ánimo de lucro deberán pagar el precio público por utilización de las mismas.

c) Utilización de instalaciones deportivas sin iluminación.

<i>Instalación deportiva</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
------------------------------	---------------------	------------------------

Pista polideportiva	10 €/ hora	15 €/ hora
Campo de fútbol	10 €/ hora	20 €/ hora
Campo de fútbol de césped artificial	30 €/ hora	40 €/ hora
Otros espacios deportivos	10 €/ hora	15 €/ hora
Pista de tenis	7 €/ hora y media	9 €/ hora y media
Pista de pádel	7 €/ hora y media	9 €/ hora y media

Estarán exentas del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, la utilización de las instalaciones deportivas por instituciones públicas o docentes o asociaciones sin ánimo de lucro, todas ellas municipales, cuyas actividades redunden en el beneficio de la población. En el caso de que se proceda al cobro de cuotas a los beneficiarios por parte de estas entidades, las instituciones públicas o docentes o asociaciones sin ánimo de lucro deberán pagar el precio público por utilización de las mismas.

d) Utilización de instalaciones deportivas de centros escolares municipales:

— CEIP Monteolivo:

<i>Instalación deportiva</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
Pista polideportiva Moteolivo	10 €/ hora	15 €/ hora
Pabellón deportivo Monteolivo	10 €/ hora	15 €/ hora

— CEIP Argantonio:

<i>Instalación deportiva</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
Pista polideportiva Argantonio	10 €/ hora	15 €/ hora
Pabellón deportivo Argantonio	10 €/ hora	15 €/ hora

Estarán exentas del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, la utilización de las instalaciones deportivas por instituciones públicas o docentes o asociaciones sin ánimo de lucro, todas ellas municipales, cuyas actividades redunden en el beneficio de la población. En el caso de que se proceda al cobro de cuotas a los beneficiarios por parte de estas entidades, las instituciones públicas o docentes o asociaciones sin ánimo de lucro deberán pagar el precio público por utilización de las mismas, de forma mensual, en el caso de que se solicite y se conceda su uso por un periodo igual o superior a un mes.

La utilización de las instalaciones deportivas de los centros escolares municipales requiere la solicitud previa en el registro general del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, y están sometidas a la autorización del Órgano competente municipal, previo informe favorable del Consejo Escolar del centro correspondiente.

e) Otros servicios deportivos:

— Alquiler mesa de tenis (30 minutos):

	<i>Precio</i>
Público general	2 €

— Bono - mensual gimnasio municipal (sala de musculación):

	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
Público general	17 €	30 €

— Piscina:

<i>Concepto</i>	<i>Empadronados</i>	<i>No empadronados</i>
Bono 20 baños adulto para empadronados	40,00 €	—
Bono 20 baños infantil (menor de 12 años) para empadronados	30,00 €	—
Entrada individual adulto	10,00 €	10,00 €
Entrada individual Infantil, pensionista o jubilado (menor de 12 años)	5,00 €	5,00 €
Cursos de natación 4 días/semana	32,00 €	42,00 €
Cursos de natación 2 días/semana	27,00 €	37,00 €
Alquiler de tumbonas mañanas	0,50 €	0,50 €
Alquiler de tumbonas tarde	1,50 €	1,50 €
Alquiler de tumbonas día completo	2,00 €	2,00 €

Bonificaciones de los bonos y cursos de la piscina:

— Unidades familiares o de convivencia, entendidas como padre, madre e hijos sin límites de edad, empadronados en Castilleja de Guzmán, con una renta per cápita mensual igual o inferior al 12 % del IPREM vigente, tendrán una bonificación del 90 % del precio de los bonos y actividades de la piscina municipal. Se limitará a dos las expediciones por miembro de unidad familiar o de convivencia de los Bonos – Baños.

— Unidades familiares o de convivencia, entendidas como padre, madre e hijos sin límites de edad, empadronados en Castilleja de Guzmán, con una renta per cápita mensual superior al 12% e igual o inferior al 55% del IPREM vigente, tendrán una bonificación del 50 % del precio de los bonos y actividades de la piscina municipal. Se limitará a dos las expediciones por miembro de unidad familiar o de convivencia de los Bonos – Baños.

— Unidades familiares o de convivencia, entendidas como padre, madre e hijos sin límites de edad, empadronados en Castilleja de Guzmán, con una renta per cápita mensual superior al 55% e igual o inferior al 75% del IPREM vigente, tendrán una bonificación del 25 % del precio de los bonos y actividades de la piscina municipal. Se limitará a dos las expediciones por miembro de unidad familiar o de convivencia de los Bonos – Baños.

— Unidades familiares o de convivencia, entendidas como padre, madre e hijos sin límites de edad, empadronados en Castilleja de Guzmán, con una renta per cápita mensual superior al 75% e igual o inferior al 100% del IPREM vigente, tendrán una bonificación del 10% del precio de los bonos y actividades de la piscina municipal. Se limitará a dos las expediciones por miembro de unidad

familiar o de convivencia de los Bonos – Baños.

— El acceso a la piscina será gratuito para los menores de 2 años, empadronados en el municipio que presente la documentación requerida y soliciten el pase de verano previamente.

— Gozarán del 100% de bonificación los niños y niñas incluidos en programas de desplazamiento temporal de menores extranjeros en Andalucía que así lo acrediten documentalmente y previo al uso del servicio.

— Los bonos-baños bonificados serán personales e intransferibles. Los 20 accesos a los que da derecho cada bono - piscina solo podrán ser utilizados por miembros de la familia o unidad de convivencia. El uso fraudulento del mismo será sancionado con la pérdida de la bonificación para el resto de la temporada.

— Los casos de pérdida, robo o deterioro, no suponen la reposición del bono- piscina por parte del Ayuntamiento, asumiendo las responsabilidades del mismo el titular del bono desde su momento de expedición.

— El bono piscina se podrá usar el año de su expedición y el inmediato posterior. No obstante, en el caso de que el bono piscina esté bonificado sólo se podrá usar el año de su expedición.

Los ingresos económicos se podrán acreditar aportando la siguiente documentación:

— DNI de la persona solicitante.

— Certificado de empadronamiento colectivo.

— Última nómina de todos los miembros de la unidad de convivencia que estén empleados.

— Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad de convivencia que se encuentren en la situación de desempleo.

— Certificado o documento acreditativo del INEM en el que figure la prestación o subsidio por desempleo de todos los miembros de la unidad de convivencia que lo perciban.

— Certificado del INEM en el que figure que no percibe actualmente prestación o subsidio por desempleo de aquellos miembros de la unidad de convivencia en esta situación.

— Documento acreditativo de otros ingresos (alquiler, pensión compensatoria y alimentación, etc.) o declaración jurada de ausencia de ingresos de esta naturaleza.

— Para los miembros de la unidad familiar de alta en el régimen de autónomo, documento acreditativo de los ingresos obtenidos en la actividad reciente.

— Sentencia de divorcio o convenio regulador en su caso.

Para el cálculo de la renta per cápita serán computables los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia procedentes de salario, prestaciones o subsidios por desempleo, actividad empresarial o pensiones alimenticias o similares. Igualmente, se entiende que los ingresos computables son los brutos en caso de autónomo “ingresos computables correspondientes al conjunto de las actividades ejercidas (apartado 1 de la Declaración Trimestral).

— Por participación en ligas locales:

– Para adultos: Matrícula: 50 euros/equipo. Fianza: 30 euros/equipo.

— Por participación en torneos y campeonatos:

– Para adultos: Matrícula: 12 euros/equipo. Fianza: 6 euros/equipo.

f) Publicidad en instalaciones:

Por utilización de instalaciones deportivas para la colocación de carteles, vallas y rótulos publicitarios; por m<sup>2</sup> y mes, 6 euros, mínimo 5 metros cuadrados. Todos los gastos de elaboración y colocación serán a cargo del anunciante.

g) Bonificaciones del precio de las actividades deportivas y bonos gimnasio:

— Unidades familiares o de convivencia, entendidas como padre, madre e hijos sin límites de edad, empadronados en Castilla de Guzmán, con una renta per cápita mensual igual o inferior al 12 % del IPREM vigente, tendrán una bonificación del 90 % del precio de las actividades deportivas y bonos gimnasio. Están exentas de bonificación los alquileres de instalaciones y participación en ligas, torneos y campeonatos.

— Unidades familiares o de convivencia, entendidas como padre, madre e hijos sin límites de edad, empadronados en Castilla de Guzmán, con una renta per cápita mensual superior al 12% e igual o inferior al 55% del IPREM vigente, tendrán una bonificación del 50 % del precio de las actividades deportivas y bonos gimnasio. Están exentas de bonificación los alquileres de instalaciones y participación en ligas, torneos y campeonatos.

— Unidades familiares o de convivencia, entendidas como padre, madre e hijos sin límites de edad, empadronados en Castilla de Guzmán, con una renta per cápita mensual superior al 55% e igual o inferior al 75% del IPREM vigente, tendrán una bonificación del 25 % del precio de las actividades deportivas y bonos gimnasio. Están exentas de bonificación los alquileres de instalaciones y participación en ligas, torneos y campeonatos.

— Unidades familiares o de convivencia, entendidas como padre, madre e hijos sin límites de edad, empadronados en Castilla de Guzmán, con una renta per cápita mensual superior al 75% e igual o inferior al 100% del IPREM vigente, tendrán una bonificación del 10% del precio de las actividades deportivas y bonos gimnasio. Están exentas de bonificación los alquileres de instalaciones y participación en ligas, torneos y campeonatos.

— Gozarán del 100% de bonificación los niños y niñas incluidos en programas de desplazamiento temporal de menores extranjeros en Andalucía que así lo acrediten documentalmente y previo al uso del servicio.

— Los alumnos/as del Colegio Mayor que así lo acrediten, tendrán la consideración de empadronados en cuanto a las actividades y servicios deportivos que recoge la Ordenanza, salvo para el caso de la aplicación de las bonificaciones.

— Bonificación del gimnasio municipal del 60 % de la cuota para aquellos jóvenes empadronados comprendidos entre la edad de 15 a 20 años. En caso de que concurren en este supuesto varias bonificaciones, se aplicará la más beneficiosa para el interesado o usuario.

Los ingresos económicos se podrán acreditar aportando la siguiente documentación:

- DNI de la persona solicitante.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Última nómina de todos los miembros de la unidad de convivencia que estén empleados.
- Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad de convivencia que se encuentren en la situación de desempleo.
- Certificado o documento acreditativo del INEM en el que figure la prestación o subsidio por desempleo de todos los miembros de la unidad de convivencia que lo perciban.
- Certificado del INEM en el que figure que no percibe actualmente prestación o subsidio por desempleo de aquellos miembros de la unidad de convivencia en esta situación.
- Documento acreditativo de otros ingresos (alquiler, pensión compensatoria y alimentación, etc.) o declaración jurada de ausencia de ingresos de esta naturaleza.
- Para los miembros de la unidad familiar de alta en el régimen de autónomo, documento acreditativo de los ingresos obtenidos en la actividad reciente.
- Sentencia de divorcio o convenio regulador en su caso.

Para el cálculo de la renta per cápita serán computables los ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia procedentes de salario, prestaciones o subsidios por desempleo, actividad empresarial o pensiones alimenticias o similares. Igualmente, se entiende que los ingresos computables son los brutos en caso de autónomo ingresos computables correspondientes al conjunto de las actividades ejercidas (apartado 1 de la declaración trimestral).

#### Artículo 5. *Devengo.*

La Tasa se devenga cuando se inicie la utilización, uso o disfrute de las instalaciones o se realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

#### Artículo 6. *Acceso a las instalaciones.*

En cuanto al número de personas que tenga acceso a las instalaciones deportivas municipales, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

#### Artículo 7. *Infracciones y sanciones.*

— En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en el Real Decreto 1.930/1988, de 11 de septiembre, que se desarrolla el procedimiento sancionador.

— La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

#### *Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 65 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Castilleja de Guzmán a 6 de mayo de 2014.—El Alcalde, Carmelo Ceba Pleguezuelos.

3W-5398

### EL CUERVO DE SEVILLA

Intentada la notificación de la resolución número 607, dictada por esta Alcaldía-Presidencia el 28 de abril de 2014, relacionada con el expediente de baja de oficio número 5/2014, sin que la misma haya podido practicarse, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio, a los efectos previstos en el art. 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Vista la solicitud presentada por doña Roser Fernández Pi, con fecha en el Registro de Entrada de 31 de enero de 2014 y núm. 475, en la que se interesa que se proceda a dar de baja el empadronamiento de doña Roxana Ana Vargas Rodríguez con Tarjeta de Residencia número X8365735Z, en la vivienda situada en calle Alondra número 9, puerta B, ya que no constituye su residencia habitual.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 14 de abril de 2014, en el que se manifiesta que «se desconoce el domicilio actual de doña Roxana Ana Vargas Rodríguez con Tarjeta de Residencia número X8365735Z».

He resuelto:

Primero: Atender la solicitud presentada e iniciar expediente para proceder a la baja de oficio de doña Roxana Ana Vargas Rodríguez con Tarjeta de Residencia número X8365735Z, dada la existencia de indicios racionales de que no reside en esa vivienda la mayor parte de días del año como indica el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Segundo: Dar audiencia a la interesada durante un período de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el Padrón de habitantes en este municipio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.»

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, al ser un acto de trámite, no cabe recurso contra el mismo, sin perjuicio de la impugnación del acto definitivo que resuelva el procedimiento.

El Cuervo de Sevilla a 9 de mayo de 2014.—El Alcalde, Manuel González Jarana.

3W-5614

### GELVES

#### 1. *Entidad adjudicadora:*

Datos generales y datos para la obtención de la información:



- a) Organismo: Ayuntamiento de Gelves.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
 c) Obtención de documentación e información:  
 1. Dependencia: Secretaría General.  
 2. Domicilio: Calle Primer Teniente de Alcalde José Garrido s/n.  
 3. Localidad y código postal: Gelves 41120.  
 4. Teléfono: 955760000.  
 5. Fax: 955760264.  
 6. Correo electrónico: mmorato@ayuntamientodegelves.com  
 7. Perfil del contratante: www.gelves.es  
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 02/2014 Contratación.
2. *Objeto del contrato:*
- a) Tipo: Contrato administrativo especial.  
 b) Descripción: Adjudicación de la explotación del bar-terraza ubicado en la piscina municipal El Cañuelo, del municipio de Gelves.
- c) Lugar de ejecución: Municipio de Gelves, 41120.  
 d) Duración del contrato: Temporada de verano 2014.
3. *Tramitación y procedimiento:*
- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.
4. *Precio/canon:* 1.000 euros, IVA excluido.
5. *Garantías exigidas:*  
 — Provisional: No se exige.  
 — Definitiva: 150 euros.
6. *Solvencia económica y técnica conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
7. *Presentación de ofertas:*
- a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente Pliego. Se somete a información pública por el mismo plazo.  
 b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Gelves, Secretaría General calle Primer Teniente de Alcalde José Garrido s/n, 41120.
8. *Apertura de ofertas:*
- a) Dirección: Calle Primer Teniente de Alcalde José Garrido s/n,  
 b) Localidad: Gelves.  
 c) Fecha y hora: Día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre A, a las 09.00 horas.

En Gelves a 21 de abril de 2014.—El Alcalde, José Luis Benavente Ulgar.

3W-4820-P

#### PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2014, se ha dispuesto aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Paradas relativas a la redacción del artículo 7.1.0.3. El proyecto de modificación ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Municipal don Juan Ramón Sánchez-Suárez Martín.

Dicho instrumento de planeamiento, junto con sus planos y el expediente de aprobación quedan expuestos al público, por el plazo de un mes, a constar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Paradas a 30 de abril de 2014.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

3W-5345-P

#### EL VISO DEL ALCOR

Doña Marina Martín Martín, Concejala-Delegada de Hacienda (decreto de delegación de 22 de febrero de 2012) del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Se cita a los interesados a continuación relacionados para que comparezcan ante este Ayuntamiento, en las oficinas de Rentas y Exacciones, sitas en plaza Sacristán Guerrero número 7, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con el procedimiento tributario o de ingreso de derecho público que se instruye. Transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo para comparecer.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la señora Concejala-Delegada de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Acto: Notificación liquidación período voluntario.

Año	Liq.	NIF	Nombre	Padrón	Clave concepto	Principal
2014	132	F41604315	Agro Rosca S.C.A.	IVTM	7923-Ckv	94,55
2014	102	F41604315	Agro Rosca S.C.A.	IVTM	Se-7930-Cn	94,55
2013	180	B41905472	Cía. Visueña Carpintería y Estruc. Met.	IVTNU	0231710TG6403S0001WS	3299,62
2013	181	B41905472	Cía. Visueña Carpintería y Estruc. Met.	IVTNU	0231739TG6403S0001WS	2672,33
2013	227	X9865492X	Dragne Mariana	IVTNU	8810201TG5481S0013PU	121,54
2013	159	52288525A	García Rodríguez José Manuel	IVTNU	9716209TG5491N0005DZ	393,09
2013	165	B91335364	Grupo Inmobiliario Visueño SL	IVTNU	0330611TG6403S0001JS	1546,03
2013	294	14327901M	Guillen Mateos Juan Antonio	IVTNU	0730111TG6403S0001AS	236,46
2013	87	14328284C	Jiménez Benítez Juan Antonio	Ocup. V.P. Mat. De Construcción	Calle Jiménez Muñoz, 60	4
2013	86	75427470M	Jiménez Castro Montserrat	Ocup. V.P. Mat. De Construcción	Calle Juan Bautista, 57	72
2013	49	75427470M	Jiménez Castro Montserrat	Ocup. V.P. Mat. De Construcción	Cl Juan Bautista	24
2013	49	75398011D	Jiménez Moreno Dolores	Sanciones Administrativas	Exp. Solares 25-2013	105.
2013	482	75366232Q	López Trigueros José Ángel	IVTNU	9626301TG5492N0002IS	684,63
2013	335	75366232Q	López Trigueros José Ángel	IVTNU	9626301TG5492N0008FK	720,66
2013	336	75366232Q	López Trigueros José Ángel	IVTNU	9626301TG5492N0009GL	828,76
2013	337	75366232Q	López Trigueros José Ángel	IVTNU	9626301TG5492N0010DJ	855,79
2013	333	75366232Q	López Trigueros José Ángel	IVTNU	9921406TG5492S0001UL	1981,81
2013	334	75366232Q	López Trigueros José Ángel	IVTNU	9626301TG5492N0007DJ	639,59
2013	160	28927727Y	Ramírez Mena Isabel	IVTNU	9716209TG5491N0005DZ	393,09
2013	390	B41846494	Servicios de Propiedad Inmobiliaria Carl	IVTNU	8813609TG5481S0031PL	1496,14
2013	398	B41846494	Servicios de Propiedad Inmobiliaria Carl	IVTNU	8813609TG5481S0018ES	545,39
2013	395	B41846494	Servicios de Propiedad Inmobiliaria Carl	IVTNU	8813609TG5481S0004GQ	273,45
2013	392	B41846494	Servicios de Propiedad Inmobiliaria Carl	IVTNU	8813609TG5481S0001SZ	314,47
2013	389	B41846494	Servicios de Propiedad Inmobiliaria Carl	IVTNU	8813609TG5481S0033SZ	1711,49
2013	388	B41846494	Servicios de Propiedad Inmobiliaria Carl	IVTNU	8813609TG5481S0032AB	1018,68
2013	391	B41846494	Servicios de Propiedad Inmobiliaria Carl	IVTNU	8813609TG5481S0030OK	1355,88
2013	387	B41846494	Servicios de Propiedad Inmobiliaria Carl	IVTNU	8813609TG5481S0025UH	1402,63
2013	396	B41846494	Servicios de Propiedad Inmobiliaria Carl	IVTNU	8813609TG5481S0007KR	164,07
2013	394	B41846494	Servicios de Propiedad Inmobiliaria Carl	IVTNU	8813609TG5481S0003FM	273,45
2013	397	B41846494	Servicios de Propiedad Inmobiliaria Carl	IVTNU	8813609TG5481S0009BY	191,42
2013	393	B41846494	Servicios de Propiedad Inmobiliaria Carl	IVTNU	8813609TG5481S0002DX	273,45
2013	386	B41846494	Servicios de Propiedad Inmobiliaria Carl	IVTNU	8813609TG5481S0026IJ	685,73
2013	73	28485361E	Sobera Valencia Francisco Javier	I.C.I.O.	Av Trabajo (del) 7	408,73
2013	384	77846024V	Tovar Vélez Luis Antonio	IVTNU	9716209TG5491N0002PK	661,52

El Viso del Alcor a 4 de marzo de 2014.—La Concejala-Delegada de Hacienda, Marina Martín Martín.

4W-2719

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 990 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es